

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 15 del mes de julio del año 2022, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local **LPL149/2022** con Concurrencia del Comité **“Adquisición de Póliza de Seguro de Vida para Deudores del Fideicomiso por medio de Crédito de Empleados de FOJAL”**, ante la presencia del la C. Adriana Jiménez Navarro, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración; el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, Jefe Jurídico de la Secretaría de Administración, representante de la Unidad Centralizada de Compras; Lic. Alejandra Ponce Magdaleno, Ejecutiva de Operaciones y la Lic. Dulce Gabriela Salcedo Cárdenas, Ejecutiva Contable, de la Dirección de Finanzas de FOJAL, una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes:

PARTICIPANTES	
PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
Seguros Banorte, S.A. de C.V.	Daniela Martínez Robles
Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	Javier Troncoso

Precisión Administrativa:**ANEXO 13****TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO****Dice:**

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Debe decir:

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez tomada asistencia e informada la precisión administrativa, se da inicio a la lectura de preguntas y respuestas, recibidas en tiempo y forma de acuerdo a las bases del proceso en mención respuestas proporcionadas por la Dependencia Requirente

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa

21. GARANTÍAS. 10% cumplimiento del “CONTRATO. Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avals, fianzas o cauciones. De igual forma, las fracciones I y IV del artículo en comento, prohíben, respectivamente, dar en garantía sus propiedades y dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.



R. NO SE PUEDE ELIMINAR EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA YA QUE ES UNA MEDIDA DE GARANTIZAR LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES Y PROPUESTA DEL LICITANTE.

2. 21. GARANTÍAS. 10% cumplimiento del "CONTRATO. Se solicita a la dependencia nos permita presentar copia simple de la fianza de sostenimiento acompañada del comprobante de pago que avala la validez del documento.
R. ESTA SE NECESITA EN ORIGINAL Ó EN SU DEFECTO TIMBRADO.

3. Se solicita amablemente a la convocante que con la finalidad de evitar errores en la transcripción de nuestras propuestas proporcione a los licitantes la junta de aclaraciones en formato editable Word.
R. NO SE ACEPTA, SE ENTREGA COPIA DEL ACTA.

4. Favor de confirmar la vigencia de la póliza.

R. LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, HASTA LAS 24 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE 2022.

5. Favor de proporcionar detalle de participantes en formato Excel indicando nombre, fecha de nacimiento, genero, categoría, saldo insoluto (incluyendo conceptos de acuerdo a su categoría para cálculo de suma asegurada) y pensión (en caso de jubilados y pensionados).

R. SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN SOLICITADA CON LOS MISMO CAMPOS DEL LISTADO.

6. Dado que será una póliza auto administrada, favor de confirmar que al término de la vigencia se obtendrá la diferencia con el importe de la Suma Asegurada total reportada en el período finalizado, a la que se aplicará la cuota media mensual, por un período igual a la mitad del período anterior, dando como resultado el importe del recibo (deudor o acreedor), correspondiente a este concepto, que incluye lo que corresponda a modificaciones en las Sumas Aseguradas y bajas o altas de Asegurados.

R. SERÁ LA CUOTA QUE OFERTARÁ EN SU PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO AL LISTADO DE ASEGURADOS MENSUALES QUE ENVIÉ LA CONVOCANTE AL LICITANTE ADJUDICADO, EL TOTAL DE LA SUMA FACTURADA NO PODRÁ REBASAR EL IMPORTE ADJUDICADO.

7. Favor de indicar el presupuesto asignado.

R. NO SE PUEDE PROPORCIONAR YA QUE ES INFORMACIÓN RESERVADA PARA GARANTIZAR ESTE PROCESO DE LICITACIÓN.

8. Favor de indicar si el pago de prima quedara a cargo del contratante.

R. EL RESPONSIBLE DEL PAGO ES FOJAL.

9. Favor reiterar que los beneficios solicitados son VIDA (básico).

R. NO SE ENTIENDE LA PREGUNTA.

10. Favor de proporcionar siniestralidad detallada de los cinco últimos años donde deberá de incluirse número de eventos, cobertura afectada, fecha de ocurrido y la Suma Asegurada pagada.

R. SE ADJUNTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

11. Favor de confirmar que todos los siniestros ocurridos antes del inicio de vigencia de la presente licitación quedaran a cargo y serán pagados por la aseguradora que actualmente tiene el programa, sean dentro de la vigencia normal y/o proroga.

R. SI QUEDARAN A CARGO DE LA PÓLIZA QUE CORRESPONDA.

12. Favor de proporcionar la prima pagada de los cinco últimos años.

R. \$13,186,709.84.

13. 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. Se solicita a la convocante sustituir el término "a entera satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el



presente proceso Ode contratación. Este comentario se hace extensivo a las demás veces que se haga mención el término "a entera satisfacción".

R. NO PROCEDE, YA QUE PARA EL TRÁMITE DE PAGO LA DEPENDENCIA REQUIRENTE DEBE RECIBIR EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN.

14. Documentos para pago parcial o final. Se solicita a la convocante eliminar el texto en el que se condiciona el pago de las primas compensándolo con el pago de las penas convencionales ya que no es posible, en virtud de que a la aseguradora deben ingresar y aplicarse completamente los importes de las primas en perjuicio de que de manera independiente la aseguradora realice el pago de penas convencionales que en su caso deba efectuar.

R. NO SE ACEPTA, YA QUE ES UN REQUISITO DE BASES Y ESTA ESTIPULADO EN LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.

15. 4. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES". INCISO e. Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.

Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).

R. NO SE PUEDE ELIMINAR EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA YA QUE ES UNA MEDIDA DE GARANTIZAR LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES Y PROPUESTA DEL LICITANTE.

16. 23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

R. NO PROCEDE, LAS PENAS CONVENCIONALES SON LAS INDICADAS EN EL NUMERAL 23 DE LAS BASES, CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

17. 24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. Se solicita a la convocante eliminar de las bases lo referente al rechazo o devolución de los bienes ya que el objeto de la licitación es la contratación de pólizas de aseguramiento, y estos conceptos únicamente aplican a bienes y no servicios.

R. NO SE PUEDE ELIMINAR EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASIMISMO EN DICHO NUMERAL APLICA EL SERVICIO.

18. ANEXO 2. Se solicita a la convocante se elimine la obligación de responder por vicios ocultos, lo anterior con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual se aprecia que los prestadores de servicios pueden responder por la calidad de los servicios que prestan, pero no de los defectos y vicios ocultos, ya que éstos sólo se pueden presentar en bienes.

R. NO SE ACEPTA, YA QUE TAMBIEN SE PUEDEN PRESENTAR VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS.

19. Para los deudores del fidecomiso que son personas morales, no puede asegurarse una razón social en vida, debe ser una persona física como aplica en este caso.

R. EN ESTE CASO EL QUE SE ASEGURADO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.

20. En complemento a la pregunta anterior si determinan que para los deudores personas morales quede asegurado el representante legal de la misma, favor de indicarnos en el listado sus datos, como su nombre, sexo, edad y



puesto que ocupa y antigüedad de ocupar el puesto.

R. SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN SOLICITADA CON LOS MISMOS CAMPOS DEL LISTADO Y PODRÁS ENCENTRAR SI ES PERSONA MORAL EL DATO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

21. Independientemente si el deudor es persona física o moral el beneficiario preferente en ambos caso será en contratante Fojal.

R. EL BENEFICIARIO SERÁ FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL).

22. En cuanto a la aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, es motivo de descalificación el no autorizar dicha aportación favor de pronunciarse al respecto.

R. NO ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN LA NO ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN, PERO SI LA FALTA DEL ANEXO 7.

23. De acuerdo na lo establecido en el punto 9.2. **Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.** Respecto de la evaluación de la propuesta económica ofertada por el o los licitantes, se precisa que, ésta, deberá ser hasta el 10% superior o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arrojo la investigación de mercado del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"., La convocante podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a la media de precios que arrojó la investigación de mercado, y que evidencie no poder cumplir con el servicio requerido.

por consiguiente solicitamos nos informe cual fue el precio que arrojo el estudio de mercado a fin de poder cumplir con este punto.

R. NO SE PUEDE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN, DEBERÁ OFERTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN BASES.

24. En el anexo técnico establecen en el punto 5 Obligaciones de los participantes la presentación de: Currículo empresarial que mencione cuando menos:

- Años de experiencia en la prestación de servicios de seguridad
- Años de experiencia en la prestación de servicios de seguridad a intermediarios financieros bancarios y/o no bancarios, así como entidades gubernamentales.
- Carta de recomendación emitida por intermediarios financieros bancarios y/o no bancarios, así como entidades gubernamentales.
- Escrito libre donde la aseguradora bajo protesta de decir verdad, se compromete a recoger en las oficinas de FOJAL, la documentación para el cobro de siniestros y entregar en las oficinas del FOJAL los cheques y/o pago de siniestros

Favor de indicarnos en que parte de la propuesta técnica debemos incluir estos puntos.

R. SON DOCUMENTOS A INTEGRA DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA.

25. En el anexo técnico establecen 2 tipos de créditos uno para deudores PYME y otro para empleados favor de indicarnos si en la propuesta técnica debemos cotizar por separado cada uno, favor de pronunciarse al respecto.

R. NO, DEBERÁ OFERTAR UN SOLO PRECIO AMPARANDO AMBAS.

26. En el anexo técnico favor de indicarnos que debemos anotar el recuadro que menciona Unidad de Medida favor de pronunciarse al respect.

R. SERVICIO

27. En el anexo técnico favor de indicarnos que debemos anotar el recuadro que menciona Concepto favor de pronunciarse al respect.

R. LO QUE SE ESTA ADQUIRIENDO.

28. En el anexo técnico favor de indicarnos que debemos anotar el recuadro que menciona Descripción favor de pronunciarse al respect.

R. LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO QUE NOS PROPORCIONARA CONFORME A LA BASES Y JUNTA ACLARATORIA.

29. En anexo propuesta económica favor de indicarnos que debemos anotar en el recuadro que menciona unidad de

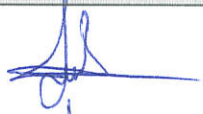
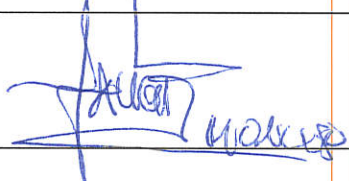
medida favor de pronunciarse al respect.
R. SERVICIO

30. En anexo propuesta económica favor de indicarnos que debemos anotar en el recuadro que menciona precio unitario favor de pronunciarse al respect.
R. EL COSTO QUE DETERMINEN SU PROPUESTA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES Y LA JUNTA ACLARATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
31. En anexo propuesta económica mencionan en un punto:
CONDICIONES DE PAGO: (De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia). Entendemos que la póliza será pagada en parcialidades en base al saldo deudor que nos reporten mensualmente, favor de pronunciarse al respect.
R. SERÁ LA CUOTA QUE OFERTARÁ EN SU PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO AL LISTADO DE ASEGURADOS MENSUALES QUE ENVIÉ LA CONVOCANTE AL LICITANTE ADJUDICADO Y EL TOTAL DE LA SUMA FACTURADA NO PODRÁ REBASAR EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO. EL PAGO SERÁ MENSUAL.
32. Las altas y bajas de los acreditados (asegurados) que nos estarán reportando mensualmente de acuerdo a los saldos reportados al cierre del mes anterior, servirán de base para el cálculo de la prima mensual a pagar en base a la cuota establecida en la propuesta económica, favor de pronunciarse al respect.
R. SI, SE ENVIARA EL LISTADO DE ASEGURADOS MENSUALES ACTUALIZADOS, PERO EL TOTAL DE LA SUMA FACTURADA NO PODRÁ REBASAR EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.

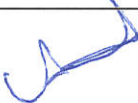
Una vez leída el acta a los asistentes indicaron no tener observación alguna
.....
La presente acta forma parte integral de las bases de la licitación **LPL149/2022** para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo más preguntas por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, manifiestan no tener dudas con relación a las bases de la licitación objeto de las mismas, en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios por lo cual se da por terminado este acto a las 12:35 doce horas, treinta y cinco minutos, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.-----
-----**FIN DE ACTA**-----

POR LOS LICITANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
Seguros Banorte, S.A. de C.V.	Daniela Martínez Robles	
Seguros Ibursa, S.A. , Grupo Financiero Inbursa	Javier Troncoso	

POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Alejandra Ponce Magdaleno	Ejecutiva de Operaciones, de la Dirección de Finanzas de FOJAL	
Lic. Dulce Gabriela Salcedo Cárdenas	Ejecutiva Contable, de la Dirección de Finanzas de FOJAL	



POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez	Direccion General De Abastecimientos.	
C. Adriana Jiménez Navarro	Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones	

-----FIN DE ACTA-----

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la junta de aclaraciones de la licitación LPL149/2022 “Adquisición de Póliza de Seguro de Vida para Deudores del Fideicomiso por medio de Crédito de Empleados de FOJAL”.